Fundación
NosNecesi an
Ecuador

UNIVERSIDAD SANTA MARIA
L. SRA `,01

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN NOS NECESITAN Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente convenio de LABOR SOCIAL Y VÍNCULO CON LA COMUNIDAD entre la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL y la FUNDACIÓN NOS NECESITAN.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente convenio: Por una parte, el señor Licenciado ANASTASIO GALLEGO COTO, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente LA UNIVERSIDAD o USM; por otra parte, la Sra. **María Bernardita Lizarzaburu** de la FUNDACIÓN NOS NECESITAN, por los derechos que representa en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN NOS NECESITAN, parte a la cual, que para efectos del presente convenio se la conocerá simplemente como FUNDACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La **FUNDACIÓN NOS NECESITAN** es promovida por las hermanas Siervas del Plan de Dios que actualmente dirige el Centro de discapacidad intelectual "Jacinta y Francisco" y el **Centro Pastoral y Solidario Nuestra Señora de la Reconciliación.** La Fundación fue creada en la ciudad de Guayaquil, el día 25 de mayo de 2004, y tiene como objetivo ayudar a los hermanos más necesitados, según el espíritu evangélico y desde la Enseñanza Social de la Iglesia. La FUNDACIÓN NOS NECESITAN se encuentra ubicada en Cedros 329, Urdesa Central, en la ciudad de Guayaquil.

b) La USM es una institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

La USM cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingeniería Comercial
- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Gestión de Diseño y Comunicación Visual
- Ingeniería en Gestión Empresarial Internacional
- Ingeniería en Marketing Gerencial

La USM se encuentra ubicada en: Avda. Carlos Julio Arosemena, Km. 4 ½ de la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos **LA UNIVERSIDAD,** y la **FUNDACIÓN NOS NECESITAN,** celebran el presente convenio para brindar su colaboración en el desarrollo de proyectos de labor social y vínculos con la colectividad, que se encuentren enmarcados dentro de su misión y visión institucional y que se enmarquen dentro de las áreas del conocimiento que se brinda en la Universidad.

CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

La USM se compromete a:

a.- Apoyar mediante la convocatoria a horas de labor social, para que los estudiantes de la Universidad participen en los proyectos y actividades de la agrupación. Cada alumno desarrollará un número mínimo de 90 horas de labor social que pueden ser ejecutados a lo largo del año lectivo.

b.- Revisar informes evaluativos del trabajo realizado por los alumnos como parte de su requerimiento académico.

c.- Incorporar en su sitio web un link de LA INSTITUCIÓN, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebre.

d.- Difundir el presente convenio a toda la Comunidad Universitaria.

FUNDACIÓN NOS NECESITAN se compromete a:

a.- Recibir a los alumnos de todas las carreras para la realización de la actividad social como parte de su formación académico-profesional, de acuerdo con un plan previamente acordado. Los alumnos deberán asumir costos de movilización y alimentación para el desarrollo de las actividades, si son dentro de la ciudad de Guayaquil.

b.- Aportar con un coordinador designado por la FUNDACIÓN, para la organización del trabajo de los alumnos voluntarios, que los orientará al desarrollo de proyectos específicos.

c.- Emitir el informe correspondiente al término de la actividad social, según formularios de la USM.

d.- Hacer constar a la USM como institución participante en las actividades que se generen de acuerdo al convenio.

e.- Incorporar en el sitio web que se desarrolle un link de la USM, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebre.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de Lis ripción del mismo, pudiendo renovarse automáticamente y por igual periodo, si ninguna as partes manifestare lo contrario.

No obstante lo anterior, las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACION PATRONAL.-

FUNDACIÓN NOS NECESITAN y la USM, dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vínculo ni responsabilidades por tal concepto.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se suscriba el correspondiente Adendum o Convenio Modificatorio.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, el 1 día del mes de septiembre del año 2014.

nastasio Gal so C o
Pro-Rec or
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
Campus Guayaquil

María Bernardita Lizarzaburu
Representante legal
FUNDACIÓN NOS NECESITAN
Guayaquil - Ecuador